

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MPCI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II INCLUYE EQUIPAMIENTO MEDICO - PARA EL IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	21:40:52

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Distinguido Comité de Selección, en el literal e) del Numeral 2.2.1.1. de las bases, indican que deberá presentarse ficha técnica donde se indique las características técnicas de los bienes solicitados.

Al respecto, únicamente están solicitando ficha técnica para acreditación, sin embargo a fin de que exista una mayor pluralidad de postores, favor de considerar documentos del fabricante, tal cual, brochures, catálogos, cartas de fabricantes, datasheet o cualquier otro documento del fabricante o dueño de la marca, asimismo también considerar declaración jurada o documentos técnicos emitido por el postor, toda vez que las características no se encuentran necesariamente detalladas en los brochures, catálogos, etc.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se acoge parcialmente la consulta.

Se aceptará la inclusión de brochures, catálogos, cartas de fabricante, datasheet o cualquier otro documento del fabricante o dueño de la marca, asimismo se aceptará documentos emitidos por el postor como declaraciones juradas u otros documentos que permitan acreditar las características técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El literal e) del numeral 2.2.1.1 de las bases quedará de la siguiente manera:

Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas podrá adjuntar ficha técnica, brochures, catálogos, cartas de fabricante o cualquier otro documento del fabricante o dueño de la marca, asimismo se aceptará documentos emitidos por el postor como declaraciones juradas u otros documentos donde se indiquen las características técnicas de los bienes ofertados que forman parte de los Principales Sistemas como: Unidad motriz, Cabina medica y/o casina de atención medica, Equipos médicos y/o dispositivos médicos. Asi como de las mejoras a ser propuestas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MPCI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II INCLUYE EQUIPAMIENTO MEDICO - PARA EL IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	21:40:52

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Distinguido Comité de Selección, en el literal i) Registro Sanitario, del Numeral 2.2.1.1. de las bases, indican: "(¿) En caso que el equipo no requiere de Registro Sanitario, debe acreditarse con un documento emitido por la DIGEMID o impresión de la página web de DIGEMID donde se indique que no requiere de Registro Sanitario. En dicho caso, tampoco será exigible la presentación de las certificaciones de BPA ni BPM"

Al respecto, dado que el BPA ni el BPM han sido exigidos para la admisión de oferta, solicitamos se suprima lo siguiente: "En dicho caso, tampoco será exigible la presentación de las certificaciones de BPA ni BPM", a fin de que no genere confusión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** j **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se acoge la consulta considerando que lo observado no altera ni modifica el requerimiento y se suprimirá el enunciado "En dicho casoo, tampoco será exigible la presentación de las certificaciones de BPA ni BPM" ya que no han sido solicitados como documentos para admisión de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El literal i) del numeral 2.2.1.1 de las bases quedará de la siguiente manera:

"Copia simple del Registro Sanitario emitido por DIGEMID, vigente a la fecha de presentación de propuestas, a nombre del postor o de terceros y relativo a los equipos biomédicos ofertados.

En caso que el equipo no requiere de Registro Sanitario, debe acreditarse con un documento emitido por la DIGEMID o impresión de la página web de DIGEMID donde se indique que no requiere de Registro Sanitario".

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MPCI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II INCLUYE EQUIPAMIENTO MEDICO - PARA EL IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código : 20603238029

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Fecha de envío : 22/11/2023

Hora de envío : 23:51:54

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

B25. Estructura y envolventes:

Observamos que en sus Estructuras y Envolventes no consideran que el cortaviento delantero de diseño aerodinámico que alberga la barra de luces sea integrado a la cabina médica haciendo un solo monobloque, no pegado ni adaptado, formando una sola pieza, el cual, por la zona geográfica de la región, siendo la cabina médica un solo monobloque con el cortaviento ayuda a que no ingrese el agua o polvo por ser toda la cabina una sola pieza, brindando mayor seguridad al estar fabricada íntegramente, asegurando los equipos ya que al estar pegado o adherido con el tiempo se desgasta el pegamento lo que permitiría que en las ranuras ingrese el agua, polvo u otros agentes del medio ambiente, asimismo, al pegarlo puede romperse, despegarse en algún accidente o impacto que pueda sufrir la ambulancia rural. siendo está acreditada por certificados que den veracidad del producto como una sola pieza, presentando imágenes internas del cortaviento y la cabina medica como una sola pieza con placa de la marca del fabricante de forma visible entre el cortaviento y la cabina medica donde se demuestre la estructura integrada haciendo un solo monobloque, todo lo referente con el fin de demostrar la autenticidad de lo ofertado.

Por lo expuesto, solicitamos al comité considerar lo descrito por salvaguardo de los pacientes e intereses de la entidad, quedando de la siguiente manera:

Estructuras y envolventes.

(i)

con cortaviento delantero aerodinámico que albergue el barral de luces, integrado en la cabina medica haciendo un solo monobloque, no pegado ni adaptado (se acreditará con documento fotográfico interior de la caseta donde se demuestre, visualice que es una sola pieza y una placa del fabricante de forma visible que demuestre la autenticidad de la estructura) y se presentará copia simple de certificaciones emitidos por certificadora del MTC sobre la fabricación de sus estructuras y envolventes a nombre del postor de la caseta médica, en caso de consorcios a nombre de alguno de los consorciados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: b25

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral 16.1 del Artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el área usuaria requiere los bienes a contratar, y que es responsable de formular las especificaciones técnicas, y que estas justifiquen la finalidad pública de la contratación, en el presente caso al estar la Ambulancia orientada al cumplimiento de las funciones de la Entidad, el requerimiento contiene la descripción objetiva y precisa formulada por el área usuaria, con la cual se satisface la finalidad pública de la contratación. Asimismo dado que se cuenta con pluralidad de marcas y postores que pueden cumplir con el presente requisito, y en coordinación con el área usuaria, se ve por conveniente no acoger la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MPCI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II INCLUYE EQUIPAMIENTO MEDICO - PARA EL IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 22/11/2023

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 23:51:54

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

¿Aceptarían también que la puerta posterior doble hoja de la cabina y la lateral al decir material de mejor calidad es considerada como el aluminio? Así mismo, colocar puertas de fibra en donde se adhiere las nano partículas de cobre es un material muy pesado para las puertas, siendo estas las de usa constante, por lo que consideraría colocar las nano partículas de cobre en las puertas como opcional ya que hacen notar que toda la puerta al 100% estaría fabricado de fibra de vidrio que es el único material donde se adhiere las nano partículas de cobre, otro material es imposible de adherirse por lo que sería un direccionamiento en los materiales de uso para puertas, consideramos se coloque como material aluminio a las puertas y las nano partículas de manera opcional a fin de no tener direccionamientos y una mala fabricación de puertas pesadas al 100% de fibra que se dañaran por el uso constante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B28 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral 16.1 del Artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el área usuaria requiere los bienes a contratar, y que es responsable de formular las especificaciones técnicas, y que estas justifiquen la finalidad pública de la contratación, en el presente caso al estar la Ambulancia orientada al cumplimiento de las funciones de la Entidad, el requerimiento contiene la descripción objetiva y precisa formulada por el área usuaria, siendo relevante mantenernos en este caso con la característica primigenia, toda vez que se cuenta con pluralidad de marcas y postores que pueden cumplir con el presente requisito. por lo cual debiera ceñirse al requerimiento.

Por lo antes expuesto, y en coordinación con el área usuaria, no se acoge la consulta.

Cabe resaltar además, que la fibra de vidrio es menos pesada que cualquier otro material y a sabiendas que nuestra unidad necesariamente debe contar con un producto antibacteriano no se pueden aceptar puertas forradas con aluminio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MPCI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II INCLUYE EQUIPAMIENTO MEDICO - PARA EL IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	23:51:54

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

¿Aceptarian también que el balón de oxígeno sea de 3.5 litros aproximadamente y el balón de oxígeno sea instalado de manera horizontal debajo del asiento longitudinal derecho?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B33 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral 16.1 del Artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el área usuaria requiere los bienes a contratar, y que es responsable de formular las especificaciones técnicas, y que estas justifiquen la finalidad pública de la contratación, en el presente caso al estar la Ambulancia orientada al cumplimiento de las funciones de la Entidad, el requerimiento contiene la descripción objetiva y precisa formulada por el área usuaria, siendo relevante mantenernos en este caso con la característica primigenia, toda vez que se cuenta con pluralidad de marcas y postores que pueden cumplir con el presente requisito. por lo cual deberá ceñirse al requerimiento.

Por lo antes expuesto, y en coordinación con el área usuaria, no se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MPCI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II INCLUYE EQUIPAMIENTO MEDICO - PARA EL IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 22/11/2023

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 23:51:54

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

¿Las pruebas se acreditarán bajo declaración jurada, y que documentos deben presentarse? Las pruebas se harán en el lugar de destino o todo será solo documentado?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B43B51 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se le indica que si bien estas pruebas podrán acreditarse mediante declaración jurada para la presentación de ofertas, deberán ser documentadas al momento de la entrega de la ambulancia, tal como se hace en cualquier acto de recepción.

Cabe resaltar que dicha inclusión no genera ningún evento restrictivo, toda vez que las características técnicas deben ser acreditables para la emisión de la conformidad del área usuaria en cualquier procedimiento de selección o compra menor o igual 8 UIT's.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Sección B de las características técnicas de la ambulancia "PRUEBAS" se agregará lo siguiente.

"PRUEBAS (las cuales deberán ser acreditadas mediante documento al momento de la entrega de la ambulancia):"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MPCI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II INCLUYE EQUIPAMIENTO MEDICO - PARA EL IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	23:51:54

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

CAMILLA TELESCÓPICA

Observamos que en las especificaciones técnicas de la camilla telescópica no colocaron y/o consideraron como accesorio el portasuero de presurización de bolsas salinas con presión positiva que toda camilla debe de tener, el porta suero de presurización de bolsas salinas es un suministro para bolsas salinas y/o sangre que ayuda a pacientes mientras el personal de emergencia trabaja en la reanimación, es muy importante para todo vehículo pre hospitalario ya que el accesorio evita que el personal de emergencia este cargando o enfocado en la bolsa salina para su transferencia, es un accesorio que toda camilla pre hospitalaria debe de contener.

Por lo expuesto solicitamos al comité considere nuestra observación sobre el accesorio de la camilla a las especificaciones, quedando de la siguiente manera:

D02. Un (01) porta suero de presurización para bolsas salinas con presión positiva de 100bar o más, en material poliuretano (incluir también registro sanitario).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: D02 Página: 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El principio de libre competencia y competencia implica libre acceso y participación y esta se da cuando las condiciones de competencia busca obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público, en el presente caso y considerando la indagación de mercado y no pudiendo generarse exigencias o prácticas que limiten la libre competencia siendo que el requerimiento fue formulado por el área usuaria a fin de garantizar satisfacer la finalidad pública, por lo que incluir dicho accesorio implicaría la modificación del requerimiento así como un posible aumento del valor estimado y de las condiciones que quizás los postores que participaron en la indagación no puedan cumplir.

Por lo antes expuesto, y en coordinación con el área usuaria no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MPCI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II INCLUYE EQUIPAMIENTO MEDICO - PARA EL IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	23:51:54

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Observamos que no han considerado las especificaciones completas del equipo Monitor Desfibrilador, y analizando algunas de las especificaciones colocadas, esta direccionado a una marca en especifica lo cual actualmente no cuenta con stock en el mercado y una posible causal de incumplimiento al momento de su entrega del bien o nadie pueda ofertar un equipo que no se encuentra actualmente en nuestro territorio, por lo que consideramos puedas establecer especificaciones de equipos tanto americanos como europeos con tecnología actualizada a fin de dar mayor participación y pluralidad de postores, por lo expuesto solicitamos al comité considere nuestra observación considerando las siguientes especificaciones y omitiendo las que se tienen presente.

Quedando de la siguiente manera:

MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL

DENOMINACION DEL EQUIPO : MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio) : AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO : TODO EL DIA

CARACTERISTICAS GENERALES

A01 Peso 7.5 kg. Incluida la batería

A02 Indicador del estado de la batería

COMPONENTES

DESFIBRILACION CARDIOVERSION

A03 Tiempo de carga igual a 4 seg a 200 joules (con batería cargada)

A04 Onda bifasica con capacidad hasta 360j (con 20 valores de selección), con almacenamiento en la memoria interna

A05 Control de inicio de carga desde paleta externa y panel del equipo; control de descarga desde paletas externas y panel del equipo.

A06 Con un par de paletas externas para adulto y pediátrico, deslizables o montables entre ellas con indicador de contacto

A07 Sincronismo para cardioversion

PANTALLA

A08 LCF TFT color tamaño 8.4" diagonal

A09 Grafica de onda ECG y display digital del valor medido en pantalla

A10 Visualización del valor numerico de energía seleccionada y liberada

ELECTROCARDIOGRAMA (ECG)

A11 Adquisición de ECG a través del cable de paciente, hasta 07 derivaciones: I, II, III, AVR, AVL, AVF, v con cable ECG de 5 electrodos, con 03 ondas visualizadas de manera simultanea en pantalla

A12 Adquisición de ECG a través de palas de desfibrilación reusables y palas multifuncionales descartables

A13 Alarma para la frecuencia cardíaca

MARCAPASOS NO INVASIVO Y DESFIBRILACION A MANOS LIBRES

A14 Marcapasos no invasivo con selección de frecuencia y corriente de estimulación, integrado al equipo desfibrilador.

A15 Desfibrilación con electrodos de adherencia descartables (manos libres)

DEA ¿ DESFIBRILACION EXTERNA SEMIAUTOMATICA

A16 Con guía de RCP con avisos de voz

REGISTRADOR

A17 Tipo de registro por arreglo termico

A18 Capacidad para papel de 48 mm. De ancho o mas

ACCESORIOS

A19 Cable troncal ECG (05 ramales), con un juego de cinco cables ¿ ramales

A20 Cable de alimentación con toma a tierra

INSUMOS/CONSUMIBLES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MPCI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II INCLUYE EQUIPAMIENTO MEDICO - PARA EL IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"

A21 01 par de electrodos descartables tamaño adulto para marcapasos externo y desfibrilacion a manos libres, con un cable-conector al equipo

A22 50 electrodos de ECG descartables tipo broche para piel

A23 02 frasco de gel electroconductor

A24 01 rollo de papel termosensible.

A25 01 Carta del fabricante donde otorgue por lo menos 02 años de repuestos posterior a la convocatoria

REQUERIMIENTO DE ENERGIA

A25 220v / 60hz

A26 Bateria recargable incorporada, con cargador incorporado al equipo de 03 horas de duración en modo monitorización

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El requerimiento contiene la descripción objetiva y precisa formulada por el área usuaria, con la cual se satisfacer la finalidad pública de la contratación, , toda vez que se cuenta con pluralidad de marcas y postores que pueden cumplir con el presente requisito en respeto al principio de libre concurrencia y competencia implica libre acceso y participación y esta se da cuando las condiciones de competencia busca obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés publico, en el presente caso y al amparo de la indagación de mercado no se podría genererar una practicas que limiten la libre concurrencia al incluir exigencias no previstas en el requerimiento original,

Por lo antes expuesto, y en coordinación con el área usuaria, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MPCI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II INCLUYE EQUIPAMIENTO MEDICO - PARA EL IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	23:51:54

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Revisando las bases administrativas, visualizamos que en el punto e) solicitan la presentación de fichas técnicas para acreditar las características técnicas de los bienes ofertados, teniendo en cuenta que en muchas ocasiones el total de las características no se encuentran en la ficha técnica de los equipos, aceptarían también la presentación de documento emitido por el fabricante o distribuidor o concesionario de la marca en el país donde acredite el cumplimiento de las especificaciones?

Quedando en las bases:

Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas adjuntar ficha técnica o carta emitida por el fabricante o concesionario o distribuidor de la marca en el país, donde se indiquen las características técnicas de los bienes ofertados que forman parte de los Principales Sistemas como: Unidad motriz, Cabina medica y/o cabina de atención medica, Equipos médicos y/o dispositivos médicos. Así como de las mejoras a ser propuestas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO 2 **Literal:** E **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se acoge parcialmente la observación.

En atención a la consulta N°1 se absolvió lo siguiente:

"Se aceptará la inclusión de brochures, catálogos, cartas de fabricante, datasheet o cualquier otro documento del fabricante o dueño de la marca, asimismo se aceptará documentos emitidos por el postor como declaraciones juradas u otros documentos que permitan acreditar las características técnicas".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El literal e) del numeral 2.2.1.1 de las bases quedará de la siguiente manera:

Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas podrá adjuntar ficha técnica, brochures, catálogos, cartas de fabricante o cualquier otro documento del fabricante o dueño de la marca, asimismo se aceptará documentos emitidos por el postor como declaraciones juradas u otros documentos donde se indiquen las características técnicas de los bienes ofertados que forman parte de los Principales Sistemas como: Unidad motriz, Cabina medica y/o casina de atención medica, Equipos médicos y/o dispositivos médicos. Así como de las mejoras a ser propuestas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MPCI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II INCLUYE EQUIPAMIENTO MEDICO - PARA EL IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	23:51:54

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En el punto i) solicitan copia simple del registro sanitario emitido por DIGEMID, ante ello podrían considerar que dicho documento se presente solo por lo equipos biomédicos: Aspirador de Secreciones, Monitor desfibrilador y Oxímetro de pulso?

Quedando en las bases:

I) copia simple del Registro Sanitario emitido por DIGEMID, vigente a la fecha de presentación de propuestas nombre del postor o de terceros y relativo a los equipos biomédicos (aspirador de secreciones, monitor desfibrilador y oxímetro de pulso).

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO 2 **Literal:** I **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria no se acoge la observación.

Deberá presentar registro sanitario para todos los equipos biomédicos que lo requieran. En caso no lo requieran, deberá adjuntar la lista de DIGEMID, tal cual está indicado en el literal respectivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MPCI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II INCLUYE EQUIPAMIENTO MEDICO - PARA EL IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 22/11/2023

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 23:51:54

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Observamos que solicitan: Informe de laboratorio de muestra diluida de nano kill fort (nano partículas de cobre) producto antibacteriano Cu+2. (Característica B26), Ante ello se expresa, que solicitar dicho documento evidencia el direccionamiento de las especificaciones a un postor determinado, restringiendo con ello la libre participación de postores, por lo que se solicita al comité suprimir dicho requisito o en su defecto permitir se presente informe de prueba emitido por empresas certificadoras autorizadas.

Quedando en las bases:

Informe de laboratorio de muestra diluida de nano kill fort (nano partículas de cobre) producto antibacteriano Cu+2. (Característica B26) o informe de prueba emitido por empresas certificadoras autorizadas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 2 Literal: J

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Principio de Eficacia y Eficiencia nos señala que en el proceso de contratación deben orientarse al cumplimiento de los fines, y así mismo en los requerimientos de contratación deben incluir disposiciones que permiten satisfacer el interés público así como la operatividad y calidad del gasto publico. Ahora el pedido del informe de laboratorio no esta direccionado a determinado laboratorio si no se busca garantizar la calidad de la muestra y al contrario señalar que sea emitido por empresas certificadoras implicaría segmentar el rango de posibilidades que deben tener los proveedores al participar en los procesos de selección por lo cual en respeto del principio de libre concurrencia y competencia no se acoge la OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MPCI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II INCLUYE EQUIPAMIENTO MEDICO - PARA EL IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 22/11/2023

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 23:55:59

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Para mayor pluralidad y participación de postores considerarían sistema de dirección: Hidráulica eléctricamente asistida con control de flujo variable (VFC)?

Quedando en las bases:

B05. Sistema de direccion: hidráulica, eléctricamente asistida o Hidráulica eléctricamente asistida con control de flujo variable (VFC), timón al lado izquierdo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: B05 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se acoge la consulta.

Con el objetivo de obtener una mayor libertad de concurrencia se aceptará también el sistema de dirección hidráulico eléctricamente asistido con control de flujo variable (VFC)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La característica B05 quedará de la siguiente manera:

"B05 SISTEMA DE DIRECCIÓN: HIDRAÚLICA ELECTRICAMENTE ASISTIDA O HIDRAÚLICA ELECTRICAMENTE ASISTIDA CON CONTROL DE FLUJO VARIABLE (VFC). TIMÓN ORIGINAL AL LADO IZQUIERDO".

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MPCI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II INCLUYE EQUIPAMIENTO MEDICO - PARA EL IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	23:55:59

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Para mayor pluralidad y participación de postores con el fin de evitar confusión en ls postores al momento de la elaboración de su oferta, se solicita corregir la descripción de la suspensión indicada en las bases, se propone suspensión delantera: Independiente con doble horquilla y barra estabilizadora delantera y suspensión posterior:. Eje rígido con muelles semi-elípticos o de acuerdo al fabricante

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO 3 **Literal:** B10 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se acoge la consulta.

Para la característica B10 se aceptará también sistema de suspensión de acuerdo al fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La característica B10 quedará de la siguiente manera:

"B10 SISTEMA DE SUSPENSIÓN: INDEPENDIENTE, TIPO MC PHERSON CON DOBLE ORQUILLA O DE ACUERDO A FABRICANTE"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MPCI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II INCLUYE EQUIPAMIENTO MEDICO - PARA EL IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	23:55:59

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Para mayor pluralidad y participación de postores considerarían que los neumáticos puedan tener las siguientes medidas. 225/70R16 o 245/70R16 mínimo .

Quedando en las bases:

Tipo de neumático : todo terreno de 265/70R16 o 225/70R16 o 245/70R16 como mínimo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: B12 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se acoge parcialmente la consulta.

Se aceptará también neumático de 225/70R16 o 245/70R16.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará a la característica B12 lo siguiente:

TIPO DE NEUMÁTICOS: TODO TERRENO SIMILAR A 265/70R16 o 245/70R16 o 225/70R16

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MPCI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II INCLUYE EQUIPAMIENTO MEDICO - PARA EL IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	23:55:59

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Con el fin de brindar mayor pluralidad y participación de postores aceptarían considerar que la capacidad de carga mínima pueda ser 400 kg. Luego de la conversión?

Quedando en las bases:

Capacidad de carga útil: 400 kg. Como mínimo (luego de la conversión).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: B16 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es necesario considerar que el numeral 16.1 del Artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el área usuaria requiere los bienes a contratar, y siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, estos justifican la finalidad pública de la contratación en el presente caso al estar la Ambulancia orientada al cumplimiento de las funciones de la Entidad el requerimiento contiene la descripción objetiva y precisa formulada por el área usuaria, con la cual se satisfacer la finalidad pública de la contratación, siendo relevante mantenernos en este caso con la característica primigenia, toda vez que es importante mantener la capacidad de carga útil a fin de que no exista problemas al momento del transporte de los equipos y de los pacientes.

Por lo antes expuesto, y en coordinación con el área usuaria, no se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MPCI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II INCLUYE EQUIPAMIENTO MEDICO - PARA EL IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 22/11/2023

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 23:55:59

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Con el fin de brindar mayor pluralidad y participación de postores aceptarían considerar que el peso neto pueda ser de 1780 kg. Como mínimo?

Quedando en las bases:

B18. Peso neto: 1780 kg. Como mínimo (antes de la conversión)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO 3 **Literal:** B18 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es necesario considerar que el numeral 16.1 del Artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el área usuaria requiere los bienes a contratar, y siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, estos justifican la finalidad pública de la contratación en el presente caso al estar la Ambulancia orientada al cumplimiento de las funciones de la Entidad el requerimiento contiene la descripción objetiva y precisa formulada por ella, con la cual se satisfacer la finalidad pública de la contratación, siendo relevante mantenernos en este caso con la característica primigenia, toda vez que queda a libre albedrío del postor indicar el peso neto.

Por lo antes expuesto, y en coordinación con el área usuaria, no se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MPCI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II INCLUYE EQUIPAMIENTO MEDICO - PARA EL IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	23:55:59

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases observamos que solicitan que la comunicación de la cabina de conducción y cabina médica sea por ventanas corredizas herméticas, ante ello se expresa que la luna del vehículo automotor de cabina simple es fija, al igual que la luna de la cabina médica; el hecho de solicitar que sean ventanas corredizas herméticas se tendría que modificar la luna original del vehículo, corriendo el riesgo de perder la garantía del fabricante del chasis, .

Adicional a ello, al tener la ambulancia un intercomunicador de manos libres, herramienta más que suficiente para una comunicación efectiva entre la cabina de conducción y cabina médica. Por ello se solicita suprimir de las bases el texto ¿por ventanas corredizas herméticas¿.

De acuerdo con lo expresado, se solicita al comité considerar lo descrito. Quedando de la siguiente manera:

Cabina de conducción: cabina simple original de fábrica (fabricante del chasis), compartimiento separado de la cabina de atención médica, comunicadas entre si por intercomunicador de manos libres.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B19 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se acoge parcialmente la observación.

Se retirará el enunciado "por ventanas corredizas herméticas" a fin de promover la libertad de competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La característica B19 quedará de la siguiente manera:

"Diseño: Simple de fábrica, compartimiento único separado de la cabina de atención médica, comunicadas entre sí por intercomunicador de manos libres. Indicar dimensiones acorde a la normativa".

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MPCI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II INCLUYE EQUIPAMIENTO MEDICO - PARA EL IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	23:57:54

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

ESTETOSCOPIO PEDIATRICO

¿Considerarían que las frecuencias en el estetoscopio pediátrico sean también de 10Hz a 1000Hz siendo estos rangos de marcas reconocidas a nivel mundial y así otorgar pluralidad de marcas, así como participación?

Quedando de la siguiente manera:

B05 Diafragma que permita la detección de amplio rango de frecuencias (sonidos de alta y baja frecuencia) capacidad de registrar frecuencias de 10 Hz a 1000 Hz o 20 Hz a 1500 Hz.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** capitulo 3 **Literal:** B05 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se acoge la consulta.

En aras de promover la libertad de concurrencia, se aceptará también la capacidad de registrar frecuencias de 10 Hz a 1000 Hz.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La característica B05 del "ESTETOSCOPIO PEDIÁTRICO" quedará de la siguiente manera:

"B05 DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA) CAPACIDAD DE REGISTRAR FRECUENCIAS DE 20 H A 1500 H ó 10 Hz a 1000 Hz"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MPCI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II INCLUYE EQUIPAMIENTO MEDICO - PARA EL IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) PHARATA DEL CENTRO POBLADO DE PHARATA COPANI DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	23:57:54

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

ESTETOSCOPIO ADULTO

¿Considerarían que las frecuencias en el estetoscopio pediátrico sean también de 10Hz a 1000Hz siendo estos rangos de marcas reconocidas a nivel mundial y así otorgar pluralidad de marcas, así como participación?

Quedando de la siguiente manera:

B05 Diafragma que permita la detección de amplio rango de frecuencias (sonidos de alta y baja frecuencia) capacidad de registrar frecuencias de 10 Hz a 1000 Hz o 20 Hz a 1500 Hz.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: B05 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se acoge la consulta.

En aras de promover la libertad de concurrencia, se aceptará también la capacidad de registrar frecuencias de 10 Hz a 1000 Hz.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La característica B05 del "ESTETOSCOPIO ADULTO" quedará de la siguiente manera:

"B05 DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA) CAPACIDAD DE REGISTRAR FRECUENCIAS DE 20 H A 1500 H ó 10 Hz a 1000 Hz"